



RESOLUCION No. 04.Q.IJ. 4211

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, 21 de octubre del 2004, que contiene los documentos exigidos por el artículo 415 de la Ley de Compañías, previo al establecimiento de la sucursal en el Ecuador, de la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA LTDA.", de nacionalidad brasilera;

QUE la Regla Décima Octava del artículo 7 del Código Civil dispone: "En todo contrato se entenderán incorporadas las Leyes vigentes al tiempo de su celebración...".

QUE la Dirección Jurídica de Trámites Especiales, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos presentados mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.04.514 de 27 de octubre del 2004;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.3084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y, autorizar el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera **LEME ENGENHARIA LTDA.**, con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan a las leyes ecuatorianas; y, calificar de suficiente el Poder otorgado por el Gerente Delegado, a favor de los señores Nelson Efraín Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, de nacionalidad ecuatoriana.

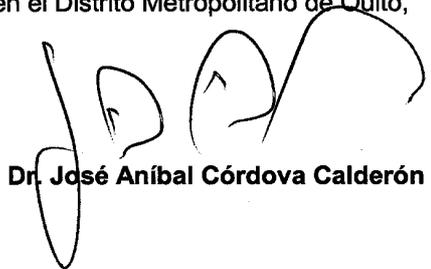
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a) Que el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de esta Resolución al margen de la protocolización y de la escritura de 21 de octubre del 2004; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo cantón fija la compañía el domicilio de su sucursal, inscriba los documentos constantes en la protocolización referida y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

Las actividades de la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA LTDA" en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del artículo 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta resolución se concede a dicha compañía.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que se publique, por una vez, en uno de periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas y un extracto de los documentos constantes en la protocolización antes referida.

**CUMPLIDO** lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

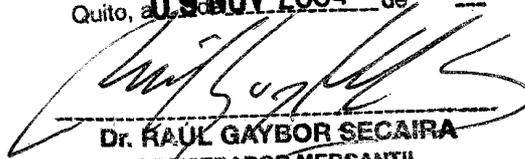
**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

9

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 2943 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 135 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 09 NOV 2004 de



**Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**EXTRACTO**

**DE LOS DOCUMENTOS EN BASE A LOS CUALES SE CONCEDE EL PERMISO PARA OPERAR EN EL ECUADOR A LA COMPAÑÍA EXTRANJERA "LEME ENGENHARIA LTDA."**

Se comunica al público que la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA LTDA.", protocolizó los documentos inherentes a su domiciliación ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de octubre del 2004; y, fue autorizada por la Superintendencia de Compañías para operar en el Ecuador mediante Resolución No. 04.Q.IJ.4211 de 28 de octubre del 2004 y se la inscribió en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de noviembre del 2004.

1. Nacionalidad: brasilera
2. Domicilio de la Sucursal en el Ecuador: Distrito Metropolitano de Quito.
3. Actividad autorizada: El objeto de la sociedad es elaboración de estudios y proyectos; gerencia de proyectos; gerencia de obras; gerencia de emprendimientos.

Las actividades de la compañía extranjera "LEME ENGENHARIA LTDA" en ningún caso se cumplirán a través de la ejecución de actos o la celebración de contratos regulados por la Ley de Consultoría, puesto que, de acuerdo con la Regla Décimo Octava del artículo 7 del Código Civil, a tales actos y contratos no se extiende la autorización para operar en el Ecuador que por esta resolución se concede a dicha compañía.

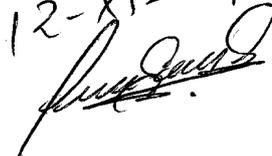
4. Capital asignado: USD\$ 2.000.00 dólares de los Estados Unidos de América.
5. Representantes en el Ecuador: Señores Nelson Efraín Medina Hidalgo y Nelson Antonio Medina Guerrero, ambos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito.

(AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL PODER)

Distrito Metropolitano de Quito, 11 de noviembre del 2004

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

GPLcmf  
Ref. 438  
T. 29783

*Retiro extracto*  
*12-XI-04*  


*44*

**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

0152

0153

**ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA**

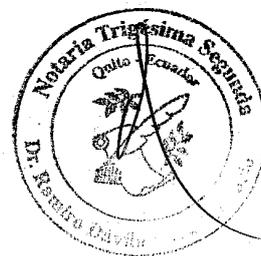
**OTORGA:**

**NELSON EFRAIN MEDINA HIDALGO**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

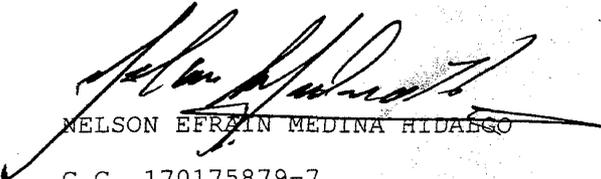
**COPIAS: 1**

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA JUEVES VEINTE Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CUATRO, ANTE MI DOCTOR RAMIRO DÁVILA SILVA, NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA, EL SEÑOR INGENIERO NELSON EFRAIN MEDINA HIDALGO, EN SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA LEME ENGENHARIA LTDA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CUIDAD DE QUITO, MAYOR DE EDAD HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTAER OBLIGACIONES, A QUIENE DE CONOCER DOY FE Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA DECLARACIÓN QUE EFECTUA Y QUE TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: "YO NELSON EFRAIN MEDINA HIDALGO, ECUATORIANO, CASADO, DOMICILIADO EN ESTA CUIDAD DE QUITO, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO UNO SIETE CERO UNO SIETE CINCO OCHO SIETE NUEVE GUIÓN SIETE, EN MI CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA LEME ENGENHARIA LTDA., DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE: A)

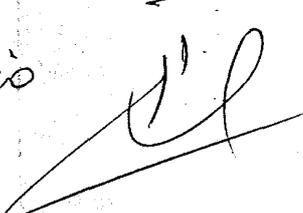


**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

LA DOMICILIACION DE MI REPRESENTADA, SE PRODUCE CON RELACION A LA ADJUDICACION REALIZADA POR LA COMPAÑIA DE GENERACION HIDROELECTRICA PAUTE HIDROPAUTE S.A. EN SU FAVOR, COMO PARTE DE LA ASOCIACION FORMADA POR LEME ENGENHARIA LTDA., COYNE ET BELLIER, MN INGENIEROS LTDA. Y CAMINOS Y CANALES CAMINOSCA CIA. LTDA., PARA LA CONTRATACION DE LA GERENCIA DEL PROYECTO HIDROELECTRICO MAZAR; CONTRATACION NO REGULADA POR LA LEY DE CONSULTORIA. POR LO EXPUESTO, LOS SERVICIOS QUE MI REPRESENTADA PRESTARA POR ESTE EFECTO, NO ESTAN ENMARCADOS DENTRO DE LA LEY DE CONSULTORIA. B) QUE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR DE MI REPRESENTADA, NO REALIZARÁ NI SE DEDICARÁ A NINGUNA DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY DE MERCADO DE VALORES NI A AQUELLAS ACTIVIDADES REGULADAS POR LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO". HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL Y QUE EL COMPARECIENTE ACEPTA EN TODAS SUS PARTES. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS LEGALES DEL CASO, Y LEIDA QUE LES FUE POR MI EL NOTARIO A LOS COMPARECIENTES, AQUELLOS SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO DE TODO LO CUAL DOY FE.

  
NELSON EFRAÍN MEDINA HIDALGO

C.C. 170175879-7

*El Notario* 



0154

0154

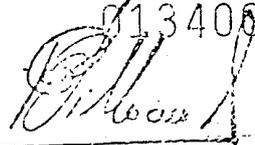
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175879-7  
 MEDINA HIDALGO NELSON EFRAIN  
 12 JULIO 1.937  
 COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ  
 01 1 230 0068  
 COTOPAXI/ LATACUNGA  
 LA MATRIZ 37




EQUATORIANA\*\*\* \*\* E333311222  
 CASADO MARCELA GUERRERO  
 SUPERIOR ING. CIVIL  
 JOSE MEDINA  
 ENRIQUETA HIDALGO  
 QUITO 4/10/95  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

0134065




NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley  
 Notarial, doy fe que la FOTOCOPIA que antecede  
 es igual al documento presentado ante mí.  
 en: 2 fojas (dos)  
 Quito, a 21 OCT. 2004

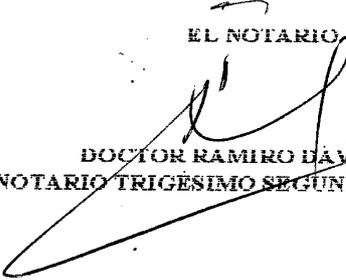
DR. RAMIRO DAVILA SILVA  
 NOTARIO



**DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA**  
**NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO**  
**QUITO - ECUADOR**

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA QUE OTORGA: NELSON  
EFRAIN MEDINA HIDALGO, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO EL  
21 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

EL NOTARIO

  
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA  
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL ANTON

